



 PROYECTOS AECC

AYUDAS FUNDACIÓN
CIENTÍFICA AECC
A PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN
EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA 2017



FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras por parte de la Fundación Científica AECC a proyectos de investigación de calidad en cáncer con clara orientación traslacional, que se desarrollen bajo la supervisión de un investigador principal y que se realicen en su totalidad en España.



CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto de investigación deberá tener una orientación traslacional, con existencia de una base sólida de investigación básica que soporte la hipótesis planteada en la propuesta (estudios que vayan desde la oncología básica, traslacional a estudios preclínicos).

Se posibilita la colaboración entre distintos grupos de investigación.



REQUISITOS DE LOS INVESTIGADORES

El investigador principal que opte a esta convocatoria deberá:

- a) Poseer el título de doctor;
- b) Estar vinculado a una entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España.



FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Duración

La Ayuda tendrá una duración de 3 años desde la firma del Convenio.

Financiación

Esta Ayuda está dotada de un total de 300.000 euros brutos a 3 años a razón de 100.000 euros brutos al año, renovables anualmente para la realización del Proyecto. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo I "Gastos imputables a proyectos" de este documento.



05

RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES/ INCOMPATIBILIDADES

La solicitud de la presente ayuda es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda concedida por la Fundación Científica AECC, a excepción de la Ayudas Ideas AECC (modalidad Ideas Semilla), o por alguna de las Juntas Provinciales de la aecc que se encuentre vigente en el momento de optar a la convocatoria.

Beneficiarios de Ayudas de la Fundación Científica AECC en anteriores convocatorias podrán presentar su solicitud a la presente convocatoria transcurrido un plazo de un año desde el final de la Ayuda hasta el cierre de la convocatoria a la que se pretende optar.

El investigador deberá comunicar a la FC AECC cualquier causa de incompatibilidad.

06

REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Los solicitantes podrán volver a presentar su candidatura a las Ayudas a Proyectos en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado y/o en el equipo investigador.

Contenido de las solicitudes

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas disponibles en la plataforma web:

a) **Curriculum vitae del investigador principal** (se aceptará Curriculum Vitae Abreviado Normalizado (CVA) junto con:

Original escaneado por ambas caras del DNI, o el permiso de residencia en vigor y pasaporte.

Curriculum vitae de cada miembro del equipo investigador (se aceptará Curriculum Vitae Abreviado Normalizado (CVA).

b) **Memoria del proyecto de investigación**

Memoria científica de investigación: descripción del proyecto de investigación, resumen, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma, importancia del trabajo en oncología y potencial de aplicación de resultados a la práctica clínica, implicaciones éticas e historial científico del grupo receptor.

En la memoria deberá quedar reflejada la dedicación al proyecto por parte del equipo investigador según se indica en la plantilla del documento.

Memoria económica: distribuida en tres anualidades, justificando los distintos conceptos a los que irá destinada la Ayuda solicitada. Los conceptos susceptibles de Ayuda se detallan en el Anexo I "Gastos imputables a proyectos" de este documento.

En caso de la existencia de subproyectos, se especificarán las partidas que correspondan a cada subproyecto.

Cabe la posibilidad de presentar un presupuesto creciente con una variación máxima anual de hasta 10.000€.

No se admitirán gastos superiores al 40% destinados a la partida de personal. Los gastos de viajes, dietas y congresos, no deberán superar el 5% del total del proyecto.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación de la Fundación Científica AECC, las ayudas no podrán destinarse en ningún caso a financiar gastos indirectos.

En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas, se deberán expresar aportando la documentación oportuna. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación Científica AECC se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas por la Fundación Científica AECC.

Plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad

c) **Conformidad del centro de investigación** donde se vaya a realizar el proyecto que incluye: informe razonado de la comisión de investigación o de la dirección del centro y carta de aceptación del mismo, junto con las tarifas de los Servicios Técnicos (internos y externos) selladas por el centro.



d) Carta de los comités éticos que procedan. Los proyectos que lo requieran deberán contar con las autorizaciones legales que correspondan antes de su inicio. La Carta del Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC) definitiva será requerida una vez adjudicada la Ayuda. Para la solicitud será suficiente presentar la carta de la secretaría del comité en la que confirme que el proyecto se ha enviado a evaluar.

Presentación de solicitudes

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través de la plataforma web de la Fundación Científica AECC (www.fundacioncientifica.aecc.es) utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Para presentar la solicitud, el solicitante deberá registrarse previamente en la plataforma on-line de la Fundación Científica AECC (www.fundacioncientifica.aecc.es). Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud. Una vez creada la cuenta se podrá iniciar el proceso de solicitud.

Los solicitantes disponen en la web de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación finaliza el 17 de enero de 2017 a las 15:00h (horario peninsular).



Regístrate en
www.fundacioncientifica.aecc.es



Sigue las instrucciones y rellena
la solicitud



Valida la información y envía tu
solicitud

Una vez completada la solicitud el investigador realizará la validación de la misma antes de proceder a su envío. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad.

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un email de confirmación con el código de la solicitud que le permitirá consultar el estado de la misma en todo momento.

Sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que se encuentren en estado de ENVIADO en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos que esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

Protección de Datos de Carácter Oficial

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante queda informado tanto de que los datos de carácter personal relativos a los investigadores facilitados junto con las solicitudes para la convocatoria, serán incorporados a un fichero que, debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos y, siendo responsabilidad de la Fundación Científica AECC y con domicilio en C/ Amador de los Ríos, nº 5, Código Postal 28010, Madrid tiene como finalidad la evaluación y valoración de la solicitud presentada así como, en caso de ser seleccionada, para el mantenimiento, seguimiento, control y gestión del programa seleccionado.

Del mismo modo, los datos personales incluidos en las candidaturas no seleccionadas, serán asimismo conservados y mantenidos en dicho fichero. Estos datos podrán ser utilizados por la Fundación Científica AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con la propia Fundación Científica AECC y la Asociación Española Contra el Cáncer.

Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida a la Fundación Científica AECC, c/ Amador de los Ríos, 5 – 28010 Madrid o fundacion.cientifica@aecc.es, acompañada de una fotocopia del DNI. Del mismo modo, en caso de que la candidatura presentada no sea seleccionada, los interesados podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para la conservación de sus datos en los términos previstos en el párrafo anterior.



07

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria. Todos los solicitantes serán notificados por medio de un correo electrónico y en las dos semanas posteriores del cierre de la convocatoria si su solicitud ha sido aceptada, en cuyo caso será incorporada al proceso de evaluación.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes serán sometidas a una evaluación científico –técnica por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP). La evaluación de cada una de las modalidades se realizará de forma independiente atendiendo a unos criterios específicos de evaluación.

Criterios de evaluación

- Calidad científica y viabilidad del proyecto propuesto (0-35 puntos)
- Historial científico del investigador principal del proyecto y de los miembros del equipo investigador (0-30 puntos), con especial referencia al trabajo realizado en los últimos 5 años.

- Potencial de traslación de los resultados a la práctica clínica (0-30 puntos), a medio y largo plazo.
- Plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad (0-5 puntos)

08

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Patronato de la Fundación Científica AECC, en base a los informes de la ANEP y las líneas estratégicas de la AECC y de la Fundación Científica AECC, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

La adjudicación de las Ayudas a Proyectos de la AECC (Convocatorias: Proyectos AECC, Cáncer Infantil y Cánceres Poco Frecuentes y Lab AECC) se realizará de forma conjunta, siendo la evaluación de cada una de estas convocatorias independiente, según los criterios específicos de evaluación definidos para cada una de ellas.

Todos los solicitantes serán informados sobre la resolución en el plazo de un mes después de la reunión de adjudicación de Ayudas del Patronato.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo no superior a 15 días desde la comunicación de la Ayuda para aceptarla.

Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la AECC, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

09

FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el 1 de diciembre de 2017.

Régimen jurídico general

La relación contractual de la Fundación Científica AECC se establecerá con la institución a través de la suscripción de un convenio y todo ello con independencia de las relaciones internas y de coordinación que surjan entre dicha institución y el investigador, así como con los empleados de ésta, sin que surja ningún tipo de relación o vínculo contractual entre la Fundación Científica AECC y el grupo o sus miembros o, en su caso, las demás instituciones intervinientes y/o sus empleados.

En este sentido, la institución se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación Científica AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre la institución, el grupo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto de investigación.



La institución y las demás instituciones colaboradoras señaladas en los proyectos de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con los investigadores y el resto de personal del grupo, regulando las relaciones otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes al proyecto de investigación, sin que la Fundación Científica AECC realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación Científica AECC, los investigadores y/o el grupo dependerán única y exclusivamente de la institución con quien la Fundación Científica AECC suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación Científica AECC que únicamente financiará económicamente las cantidades incluidas en el proyecto de investigación aprobado.

La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo, los investigadores y la Fundación Científica AECC, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación Científica AECC no se responsabiliza de la actuación de los investigadores que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio entre la Fundación Científica AECC y la institución especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del investigador principal del proyecto de investigación.
- Identidad de los miembros del grupo o de los investigadores que vayan a desarrollar el proyecto de investigación.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto de investigación.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Seguimiento del proyecto de investigación (que incluirá la elaboración de memorias anuales y de una memoria final).
- Documentación acreditativa de la relación jurídico-contractual (laboral o de otro tipo legalmente aplicable), que exista o existirá entre cada uno de los miembros del grupo del proyecto de investigación o los investigadores y la institución, o en su caso aquellos hospitales o centros distintos a la institución en los que se realice parte del proyecto de investigación.

El convenio que regula la concesión de la ayuda deberá estar firmado antes del Acto institucional anual de la AECC teniendo como fecha límite de firma el 15 de septiembre de 2017.

Si hubiera resultados susceptibles de ser protegidos por la titularidad y explotación que se pudieran derivar del trabajo objeto del proyecto se regularán en un contrato específico entre la Fundación Científica AECC y el Centro de Investigación.

El convenio que regula la concesión de la ayuda deberá estar firmado antes del Acto institucional anual de la AECC teniendo como fecha límite de firma el 15 de septiembre de 2017.

Si hubiera resultados susceptibles de ser protegidos por la titularidad y explotación que se pudieran derivar del trabajo objeto del proyecto se regularán en un contrato específico entre la Fundación Científica AECC y el Centro de Investigación.



PAGO

La dotación económica será abonada directamente a la institución y gestionada por la misma. **Teniendo en cuenta la procedencia de los fondos de la Fundación Científica AECC, la financiación concedida en ningún caso podrá destinarse a costes indirectos.**



11

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Seguimiento Científico

El investigador principal del proyecto de investigación deberá remitir un informe técnico anual a la Fundación Científica AECC describiendo la evolución de su trabajo. Al término del proyecto de investigación, presentará el informe final con los resultados científicos del mismo, y hará públicos los resultados más destacados en el curso de una reunión organizada por la Fundación Científica AECC.

Seguimiento económico

Al término de cada anualidad, el centro de investigación deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la ayuda.

Un comité de seguimiento nombrado por la Fundación Científica AECC realizará una visita al centro de investigación durante el segundo año desde el inicio del proyecto, donde el investigador principal presentará los resultados más destacados.

La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

12

CAMBIOS DEL PROYECTO

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación Científica AECC. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la resolución anticipada de la ayuda.

13

DIFUSIÓN

El investigador principal, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida, deberá citar a la Fundación Científica AECC como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación, así como enviar a su sede una copia del trabajo. **El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la resolución de la concesión de la financiación.**

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el investigador deberá participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación Científica AECC, junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los

resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación Científica AECC entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas

14

RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA AYUDA

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación Científica AECC estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el centro de investigación o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la ayuda de la Fundación Científica AECC de manera inmediata. La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Las circunstancias o cuestiones no previstas en bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión no será recurrible.

